



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL

REF. N° 953.163/24
ADP

cod PRE. 30

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO: 11
FECHA: 02.01.2025
HORA: 11:32 hrs
SECCIÓN OFICINA DE PARTES

**SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA A EFECTUAR AJUSTE DE
CORRECCIÓN DE ERRORES DE
PERIODOS ANTERIORES QUE SEÑALA,
QUE AFECTA A LA APERTURA DEL
EJERCICIO CONTABLE 2024.**

SANTIAGO,

I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Municipalidad de Providencia solicitando la aprobación de la propuesta de tres ajustes a la apertura del ejercicio contable 2024 producto de corrección de errores de periodos anteriores.

En primer lugar, el municipio señala que mediante escritura pública de expropiación de fecha 8 de noviembre, de 1991, expropió por un monto de \$36.000.000 el inmueble ubicado en Santa Beatriz 230, para dar cumplimiento a lo establecido en su plan regulador. Agrega que, a la fecha no se encuentra contabilizado este inmueble y que en la actualidad se está entregado en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según decreto alcaldicio exento N°1.593, del 8 de agosto, de 2014.

Para regularizar la situación antes descrita, el municipio solicita aprobar un ajuste a la apertura con un cargo a la cuenta 14204 Terrenos en Comodato y un abono a la cuenta 31102 Resultados Acumulados por un monto de \$130.218.116.

Luego, expone que de acuerdo la escritura pública de expropiación del 18 de marzo, de 1987, expropió parcialmente por un monto de \$13.343.160 el inmueble ubicado en Bellavista N°550, para dar cumplimiento al plan regulador comunal. Añade que hasta la fecha omitió el reconocimiento contable de ese inmueble y que en la actualidad está destinado a huertos urbanos coordinados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para regularizar la situación antes descrita, el municipio solicita aprobar un ajuste a la apertura con un cargo a la cuenta 14201 Terrenos y un abono a la cuenta 31102 Resultados Acumulados por un monto de \$121.432.445.

Finaliza su presentación indicando que de acuerdo con el decreto alcaldicio exento N°1.479, de 2013, se aprobó la recepción definitiva de la obra "Concesión estacionamientos subterráneos

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PROVIDENCIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL

- 2 -

Sector Manuel Montt", dicha concesión tiene una duración de 30 años y su valor de construcción ascendió a 405.185,318 Unidades de Fomento. Agrega que dicho estacionamiento entregado en concesión no se encuentra reconocido contablemente.

Para su regularización, solicita aprobar un ajuste a la apertura cargando la cuenta 31102 Resultados Acumulados y abonando la cuenta 14917 Depreciación Acumulada de Bienes Concesionados por un monto de \$ 6.013.541.404.

II. Fundamento Contable

De acuerdo con el numeral 1 del capítulo II de la norma de Errores de la resolución N° 3, de 2020, de este origen, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile Sector Municipal, señala que los errores contables son omisiones e inexactitudes de información fiable que estaba disponible al momento del registro.

A su vez, su numeral 6 previene que la corrección de un error de periodos anteriores se ajustará con efecto a la apertura del ejercicio en curso, corrigiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y resultados acumulados, según corresponda, es decir, mediante un ajuste a la apertura del ejercicio vigente.

Ahora bien, el numeral 19 de la norma de Bienes de Uso contenida en la señalada resolución N° 3, establece que los bienes de uso incorporados por expropiación deben contabilizarse por el valor de la indemnización que se pague al expropiado, más todos los gastos inherentes a la operación.

Por su parte, la norma de Concesiones contenida en la citada resolución N°3, en sus numerales 16 y 17 establecen que, mientras se construye o mejora un activo concesionado, éste se valorizará por el equivalente al valor de los servicios de construcción facturados por el concesionario, en la medida en que se avance en la ejecución de los mismos.

Al finalizar la fase de construcción, el pasivo total reconocido, el cual se compone por el pasivo financiero y/o el pasivo de concesión de derechos, según corresponda, deberá estar valorizado por el mismo monto acumulado del activo concesionado, menos las amortizaciones o disminuciones efectuadas a los pasivos, más los pagos que el concesionario le efectúe a la concedente.

En lo que respecta a la fase de explotación del activo concesionado, el numeral 19 de la norma citada precedentemente, indica que la concedente aplicará la norma de Bienes de Uso a un activo concesionado en fase de explotación, desde que está disponible para su uso, debiendo reconocer la depreciación, deterioro y erogaciones capitalizables correspondientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL

- 3 -

Luego, es preciso mencionar que los bienes de uso adquiridos antes de la entrada en vigencia de la mencionada resolución N°3 -a saber, el 1 de enero de 2021-, se debieron actualizar en base al índice de actualización anual, al igual que su correspondiente depreciación acumulada, tal como lo indica la Guía de Regularización del Activo Fijo para el Sector Municipal, disponible en la página web de este Organismo de Control.

III. Análisis y Conclusión

Este Organismo Contralor ha procedido a revisar y analizar los antecedentes, así como los ajustes contables propuestos por el municipio. En lo que respecta a los inmuebles ubicados en Santa Beatriz N° 230 y Bellavista N°550, los ajustes propuestos permiten la incorporación del inmueble considerando el valor de la indemnización tal como establece el numeral 19 de la citada norma de Bienes de Uso, considerando además la actualización anual hasta el 31 de diciembre de 2020. En base a los argumentos expuestos puede advertirse que los ajustes solicitados cumplen con la normativa contable vigente.

Precisado lo anterior, este Organismo Contralor autoriza los ajustes propuestos, por lo que el municipio deberá informarlo según lo señalado en anexo A, del Oficio C.G.R. N° E36.796, de 2020, es decir, deberá subir el ajuste a SICOGEN en formato TXT, lo cual será verificado por esta Entidad al momento de cargar el siguiente ajuste:

Código de cuenta	Denominación	Debe	Haber	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
14204	Terrenos en Comodato	130.218.116		24.663.829.322	
14201	Terrenos	121.432.445		20.182.280.646	
31102	Resultados Acumulados		251.650.561		69.060.852.590
Totales		251.650.561	251.650.561		

Resulta oportuno señalar, que lo anterior es sin perjuicio de la verificación de la regularidad de las operaciones, cifras y antecedentes sustentatorios que pueda determinar esta entidad de control, en el ámbito de la fiscalización externa que le corresponde realizar.

Ahora bien, en cuanto al estacionamiento en concesión, analizados los antecedentes y la propuesta realizada, es posible advertir que el ajuste solicitado no contiene todas las cuentas que intervienen en su regularización, ya que reconoce la depreciación acumulada pero no el activo en concesión, el que se debe registrar en la cuenta 14707 Estacionamientos Concesionados, ni el pasivo por concesión de derechos, el que corresponde contabilizar en las cuentas 22209 Pasivos por Concesión de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL

- 4 -

Derechos a Corto Plazo y 22210 Pasivos por Concesión de Derechos a Largo Plazo, según corresponda.

Finalmente, acorde con lo expuesto, no resulta posible autorizar el ajuste a la apertura 2024 señalado en el párrafo precedente, correspondiendo que la municipalidad presente una nueva solicitud de ajustes por corrección de errores de periodos anteriores. Ello, sin perjuicio que pueda solicitar una mesa de trabajo a su analista contable asignado, al correo adiazp@contraloria.cl

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE

Fecha: 31/12/2024

Código Validación: 1735664969281-c4365c17-dd7c-468b-96c5-3bb7cf4348e0

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

